

Seney Graciela Muñoz Salch está sufriendo un calvario. Tanto, que su caso ya lo está estudiando la Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, y muy posiblemente también llegue a los juzgados. Seney Muñoz es chilena y vive en Santa Cruz de Tenerife en situación irregular, ya que no tiene permiso de residencia, ni permiso de trabajo, ni tarjeta comunitaria. Sin embargo, lo que se preguntan su abogado y la Defensora del Pueblo es: ¿Cómo es posible que esta mujer, casada con un español y madre de un niño español de seis años, se encuentre en esta encrucijada?

El drama de Seney Muñoz comenzó hace casi tres años, cuando regresó a Tenerife después de haber estado unos meses en su país, Chile. En ese tiempo, además de resolver unos asuntos personales y visitar a su familia, se casó con su pareja desde hace más de diez años y padre de su hijo, Juan Pedro González González. Una vez convertidos en marido y mujer, los dos volvieron a Canarias el 24 de diciembre del año 2010.

Lo primero que hicieron al llegar fue acudir al Registro Civil para inscribirse en España como matrimonio. Un trámite necesario para regularizar su unión y para que Seney consiguiera la tarjeta comunitaria (que le permitiría vivir en España legalmente durante 5 años), y más tarde la nacionalidad. Eso sí, una vez que hubiera demostrado un año de residencia legal y continuada en el país dentro del matrimonio.

Sin embargo, la inscripción legal como matrimonio tardaba demasiado en llegar y, por este motivo, decidieron mientras tanto regularizar la situación de Seney de otra forma: por arraigo familiar, ya que es madre de un menor español, Marcelo González Muñoz, nacido en Arona.

De esta forma, la Oficina de Extranjería de Santa Cruz de Tenerife concedió a Seney Muñoz un permiso de residencia y trabajo por arraigo familiar, y esta joven pudo comenzar a trabajar. Sin embargo, a los dos meses la misma oficina le retiró el permiso de trabajo y la empresa tuvo que despedirla.

A partir de ahí, la vida de esta pareja ha ido empeorando. "Nos dijeron que la concesión del permiso de trabajo había sido un error", explica Juan Pedro González. Así que su mujer sólo se quedó con la autorización de residencia para un año. En principio, no suponía un gran trastorno, ya que los dos pensaron que en ese tiempo les llegaría el certificado de matrimonio. Pero no fue así. La libreta de familia les llegó dos años y un mes después.

Ese retraso jugó en su contra, ya que en ese tiempo se aprobó el Real Decreto 16/2012, por el que se modificaron las condiciones para que los cónyuges extranjeros



Juan Pedro González González. / DELIA PADRÓN

podieran obtener la tarjeta comunitaria. Dicha modificación determina que los cónyuges de los extranjeros deben demostrar que tienen ingresos económicos para que se les pueda dar la tarjeta comunitaria a su parejas.

En ese momento, Juan Pedro recibía un subsidio de desempleo, y aún así, le denegaron la tarjeta a su mujer. Para su abogado, esto es un "contrasentido", dado que el subsidio que le concedieron fue precisamente teniendo en cuenta que tenía familia a su cargo.

Ahora, sin ayuda económica, este lagunero consigue salir adelante más o menos. No obstante, su problema es aún más complicado, ya que no tiene un contrato laboral. Y, de momento, es difícil que lo logre porque tiene una deuda con la Seguridad Social y ésta se quedaría

con todo su sueldo si se diera de alta. Así que ahora debe llegar a un acuerdo con los bancos y Hacienda para saldar su deuda a plazos y así poder mantener a su familia.

Mientras tanto, Seney Graciela ha vuelto a solicitar permiso de residencia por ser madre de un menor español. No obstante, en Extranjería de Santa Cruz de Tenerife le han advertido de que se lo denegarán porque no puede volver a pedirlo por arraigo, a pesar de que sigue siendo madre de un menor español.

Ni las sentencias judiciales que avalan a estas madres, ni las resoluciones europeas y de la Defensora del Pueblo asegurando que no se puede dejar en situación administrativa irregular a una madre sirven de nada en el caso de Seney y de tantas otras mujeres.

Y a esta pareja se le ha acabado la paciencia. Seney, que no puede salir de casa por miedo a que la detengan y la multen, está en estado de depresión grave. Su marido, que no duerme desde hace días para vigilar a su esposa, está dispuesto a iniciar una huelga de hambre frente a Extranjería. Los dos están al límite de sus fuerzas porque, a pesar de tener ofertas de empleo tampoco pueden aceptarlas. "Y ahora, después de todo lo pasado, me informan de que si mi mujer se apunta a un curso podría renovar la autorización de residencia. ¡Ahora, después de estos años de sufrimiento!", se queja Juan Pedro.

Sin embargo, esta pareja no pierde de vista sus derechos: quieren la tarjeta comunitaria y luego la nacionalidad para Seney. Por eso, piensan ir a los tribunales.

Sentencia contra la Subdelegación

Más de 20 asociaciones tinerfeñas llevan meses pidiendo a la Subdelegación del Gobierno en Tenerife que termine con "los criterios arbitrarios" que a su juicio aplica la Oficina de Extranjería de Santa Cruz de Tenerife para denegar permisos de residencia y trabajo a las madres extranjeras con niños menores españoles a su cargo. Sin embargo, a pesar de las reuniones mantenidas con la Subdelegación y la Oficina de Extranjería, la situación de estas mujeres no ha cambiado. Muchas de ellas son, según sus abogados, perseguidas y multadas, a pesar de ser madres sin recursos económicos, sin posibilidad de acceder a un trabajo (ya que les deniegan el permiso para trabajar) y sin tarjeta sanitaria.

El último paso dado por estas asociaciones es registrar un escrito a la Subdelegación y solicitar otra reunión. Dicho documento, de 23 páginas, rebate punto por punto todas las justificaciones que da Extranjería para denegar permisos de residencia. Varias sentencias y resoluciones euro-

peas y del Defensor del Pueblo avalan las demandas de estos colectivos. Una de las últimas sentencias ha sido dictada el pasado 27 de mayo por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Santa Cruz de Tenerife.

En este caso, la Subdelegación del Gobierno español en Santa Cruz de Tenerife fue demandada por denegar la tarjeta comunitaria a una mujer boliviana con una hija española de cinco años. Esta ciudadana tenía la guardia y custodia de la pequeña, hija también de un español. Además, la demandante tenía permiso de residencia y trabajo por cuenta ajena.

En la sentencia, el juez estima: "es evidente que el disfrute de un derecho de residencia por un niño de corta edad implica necesariamente que el niño tenga derecho a ser acompañado por la persona que se encarga de su cuidado efectivo y, por lo tanto, que esta persona pueda residir con él en el Estado miembro de acogida".